En San Miguel de Tucumán, 2 a días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro./2017

VISTO

El consumo telefónico efectuado en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto la empresa CLARO de AMX ARGENTINA S.A. prestadora del servicio telefónico presenta para la actuación de pago por el servicio prestado la factura Nro. 00960-47634428 por un monto de \$ 13.551,46.-

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: \$ 13.551,46.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos por el servicio telefónico sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio. Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la empresa CLARO de AMX ARGENTINA S.A. por un importe de \$ 13.551,46.- según el considerando. Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 300 — Servicios no personales — Partida Parcial: 310 — Servicios básicos — Partida Subparcial: 314 — Teléfonos — Importe: \$ 13.551,46.-

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias. Artículo 5°: De forma.

Dr. DANVEL OSCAR POSSE PRÉSIDENTE CONSEAO ASESOR DE LA MAGISTRATI IPA